



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Como la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así mismo y como el apoderado de la parte actora adjuntó la publicación del emplazamiento en el diario EL TIEMPO, de 14 de marzo de 2021, a MARIA DEL TRANSITO GARCIA ESPINOSA, AGUSTIN GARCIA, CARMEN BUITRAGO DE GARCIA y a las PERSONAS INDETERMENIDAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada en los términos del Art. 108 del C.G.P, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

Surtido el emplazamiento anterior se procederá a designar curador ad-Litem, a las personas indeterminadas o ciertas cuya dirección se ignore.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_21_DEL
DIA DE HOY, _18-06-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO

Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a31a76727b05f1da8be36883d6e6de0df1a18954c9e654d39900eaf3b
62a871**

Documento generado en 17/06/2021 02:13:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**